

Nº 324/SEC/16

Valparaíso, 18 de noviembre de 2016.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 279-364, de 17 de noviembre de 2016, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 21 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

En particular, todos los artículos de la iniciativa legal fueron aprobados por 23 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados informó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 68 diputados.

En particular, en tanto, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° fueron aprobados con el voto afirmativo de 68 diputados, mientras que su artículo transitorio recibió 69 votos a favor.

En todos los casos anteriores, la votación se produjo respecto de un total de 115 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Finalmente, en tercer trámite constitucional, la única enmienda efectuada por la Honorable Cámara de Diputados fue aprobada por el Senado con el voto conforme de 20 senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en esta Cámara de Origen, se acompaña un ejemplar del Diario de Sesiones del Senado, en el que se consigna la sesión respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 279-364, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 17 de noviembre de 2016; de los oficios números 287/SEC/16 y 312/SEC/16, del Senado, de fechas 11 de octubre de 2016 y 15 de noviembre de 2016, respectivamente, y del oficio número 12.973, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 9 de noviembre de 2016.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado